

ORDENANZA Nº 4003/89.-

V I S T O:

El expediente Nº 4340-C-88; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del mencionado expediente, se -// agrega nota de fecha 16 de septiembre de 1988, mediante la cual el señor HECTOR P. QUINTANA solicita la condonación de la deuda que por Derechos de Cementerio mantiene con el Municipio sobre los nichos de RODRIGUEZ, Joaquín (Nº 4.506, primera fila) y RODRIGUEZ, Julia Quintana de (Nº 1.422, primera fila), por ser hijo de las personas fallecidas; como así también peticiona la // eximición del pago de dicha tasa.-

Que de la encuesta socio-económica se desprende claramente la imposibilidad del recurrente para hacer frente al pago de la tasa.-

Que atento a los motivos expuestos por el peticionante, este Honorable Concejo Deliberante, considera atendible dicha solicitud.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, emitió su Despacho Nº 005/89 y dice: "Visto el expediente de marras, esta Comisión dictamina que corresponde aprobar el proyecto de Ordenanza que luce a fojas 11"; que este despacho fue ratificado / por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 02/89 celebrada por el Cuerpo con fecha 10 de Marzo del corriente año.-

Por ello, y en virtud de lo establecido en los Artículos 113 y 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONDONASE la deuda que por Derechos de Cementerio -----mantiene con el Municipio el señor HECTOR P. QUINTANA, L.E. Nº 3.435.033, por los nichos del Cementerio Central

1/12.-

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario Gral. Guarnidador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



11/2.-

de quines en vida fueran RODRIGUEZ, Joaquín (Nº 4.506, primera  
fila) y RODRIGUEZ, Julia QUINTANA de (Nº 1.422, primera fila),  
por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2º) EXIMIRSE del pago de la tasa por Derechos de Consta-  
-tario al contribuyente citado en el artículo 1º),  
mientras dure la situación económica que da pie a la presente.-

ARTICULO 3º) CONSIGNARSE al Departamento Ejecutivo.-

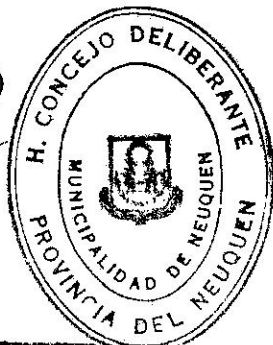
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MARZO  
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. Nº 4340-Q-88).

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY  
ALVAREZ

*Antonio E. Grande*  
ANTONIO E. GRANDE  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº	4003/89
PROMULGADA POR DECRETO Nº	0324 / 19 89
EXYTE Nº	4340 - Q. 88
OBS.:	